



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00670-00.
Confirmación. 73195.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta por parte del apoderado del extremo demandante, que la aprehensión del vehículo objeto del proceso ya fue decretada, y se emitió el oficio respectivo dirigido a la Sijin, el cual ya está a su disposición.
2. Poner de presente que, se tendrá en cuenta la dirección electrónica informada JOSE10@HOTMAIL.COM para efectuar la notificación del demandado, por lo que se conmina a la parte demandante para que efectúe el trámite notificadorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 17
Hoy 25 de Mayo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912fd089122a2aba45884c65c0bd77cc5426e2abe1b2aa0606be62e7073edc75**

Documento generado en 17/05/2022 07:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>